

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB DE RESPUESTA DE FONDO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-59	<b>Versión:</b> 01

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL**  
**COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB DE RESPUESTA DE FONDO**

La Secretaria Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a comunicarle por medio del presente **AVISO** al denunciante ANONIMO, la Respuesta de trámite al radicado SICOE 2833 de 2022 CDT-RE 2022-00001487, formalizado con el oficio, RESPUESTA DE FONDO CDT-RS 2022-00004562, tramitado en la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima.

Contra la presente respuesta proceden solicitudes de aclaración y ampliación de forma específica.

Se les hace saber que esta comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
 Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 29 de Agosto de 2022 siendo las 07:00 a.m.

  
**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
 Secretaria General

**DESFIJACION**

Hoy 02 de Septiembre de 2022 siendo las 06:00 pm, venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
 Secretaria General



CDT - 142



CDT-RS-2022-00004562  
Fecha: 2022-08-22 Hora: 15:05:48

Ibague, 22 de agosto de 2022

Señor  
ANÓNIMO Y PETICIONARIOS ANONIMOS  
Direccion Tecnica De Participacion Ciudadana  
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO RADICADO CDT-RE-2022- 00001487 DEL 22 DE ABRIL DE 2022,  
RADICADO SICOF 2833. CARMEN DE APICALA -TOLIMA

Respetado(a)

andrescalderon098\_@outlook.com

Mediante la presente, esta Dirección Técnica suministra respuesta de fondo a la denuncia en la cual relaciona con presuntas irregularidades *Presuntas irregularidades en la expedición y cobro de las licencias de urbanismo y construcción en las vigencias fiscales 2020 y 2021* Así:

Previa evaluación de trámite, mediante memorando RM-2021-00002652 del 29 de junio de 2022, se asignó la Denuncia 018 de 2022, para efectos de dar inicio al proceso auditor.

Como resultado del mismo, evacuadas las etapas de aplicación de procedimientos de auditoría y diligencias pertinentes llevadas a cabo por parte del grupo auditor encargado, se procedió a emitir el informe definitivo en el cual se consigna el concepto del análisis efectuado a la información de la denuncia y antecedentes registrados.

En virtud de lo anterior y como conclusión del proceso, el funcionario auditor que realizara la evaluación técnica y jurídica al procedimiento establecido por la Administración Municipal del Carmen de Apicala, y los soportes allegados para respaldar la gestión adelantada por la Secretarías de Hacienda y Planeación, en lo que respecta a la expedición y cobro de las licencias de urbanismo y construcción, que no se detectaron presuntas irregularidades que hubiesen acreditado el inicio de una actuación fiscal, infiriéndose que las actuaciones administrativas se realizaron de acuerdo a las normas y procedimiento establecido en el Estatuto Rentístico y Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio del Carmen de Apicala.

Bajo este contexto y de acuerdo a lo normado en la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, y la resolución interna No. 008 de 2014; es claro para esta dependencia, que no es procedente iniciar un procedimiento de Responsabilidad Fiscal o dar traslado a otras instancias, al no existir el hecho generador de las presuntas irregularidades planteadas por el denunciante en el caso de la situación sub-examine. De esta manera se atendió la denuncia 018 de 2022, de acuerdo con directrices impartidas por el despacho del

*¡Vigilamos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169  
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co  
www.contraloriatolima.gov.co

NIT: 890.706.847-1



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

señor Contralor Departamental, a través del Director Técnico de Participación Ciudadana.

Para efectos de conocimientos y mejor ilustración, se informa que el informe definitivo puede ser consultado a través del link <http://contraloriatolima.gov.co/cddt/index.php/es/entidad/informes>.

Por lo anterior, de acuerdo al procedimiento y competencia que le asiste a esta Dirección, se da por tramitada la presente actuación administrativa, procediéndose a proferir el correspondiente Auto de Archivo, sin perjuicio de las acciones disciplinarias derivadas del respectivo proceso auditor.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

**LUIS FELIPE POVEDA**

Director Técnico De Participación Ciudadana

Transcriptor: Oscar Gaona Molina

CVS: 4d142e621c8168b4c8de7b1ee7610d5 (verificable en [http://cct.gov.co/aiidd/modulos/verificar\\_cvs/](http://cct.gov.co/aiidd/modulos/verificar_cvs/))



*¡Vigilemos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169

[despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co](mailto:despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co)

[www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

NIT: 890.706.847-1